Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 046/2020 de fecha 18 de junio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 046-014/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 504/18, N° 516/18, N° 520/18, N° 523/18, N° 062/19, N° 064/19 Y N° 077/19, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS QUIMFA S.A., DIPROAN S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., NL PHARMA S.A., INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., Y COMFAR S.A.E.C.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1176/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de junio de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 468/2020, fecha 04 de junio de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 504/18, N° 507/18, N° 510/18, N° 516/18, N° 520/18, N° 523/18, N° 062/19, N° 064/19, Y N° 077/19, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS QUIMFA S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., EUROTEC S.A., DIPROAN S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., NL PHARMA S.A., INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., Y COMFAR S.A.E.C.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1176/2020 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de junio de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 503/2020, fecha 10 de junio de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución (actualizado) "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 504/18, N° 507/18, N° 510/18, N° 516/18, N° 520/18, N° 523/18, N° 062/19, N° 064/19, Y N° 077/19, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS QUIMFA S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., EUROTEC S.A., DIPROAN S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., NL PHARMA S.A., INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., Y COMFAR S.A.E.C.A., RESPECTIVAMENTE, EN

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-06-20 09:05:19.428383-04

EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

El Expediente identificado como CA/N° 1176/2020 - Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de junio de 2020, el cual contiene la Nota Interna PR/GAL/Nº 60/2020, de fecha 15 de junio de 2020, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de exclusión de los Contratos Nº 507/18 y 510/18, suscritos con las firma INSUMOS MÉDICOS S.A., y EUROTEC S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", de la lista de contratos a ser ampliados en el presente acto administrativo; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 11 de marzo de 2020, identificado como Expediente MEM-7144-2020-000050, la Sección Ejecución de Contratos, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 504/18, N° 507/18, N° 510/18, Nº 512/18, N° 516/18, N° 520/18, N° 523/18, N° 062/19, N° 064/19 y N° 077/19, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS QUIMFA S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., EUROTEC S.A., EL ÁLAMO S.A., DIPROAN S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., NL PHARMA S.A., INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., y COMFAR S.A.E.C.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 242/2020, de fecha 16 de marzo de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió el expediente de referencia a la Dirección Jurídica, para su estudio y posterior dictamen jurídico, con respecto a la solicitud antes mencionada;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 242/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Por tanto, en base a las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica, que en atención a las constancias del expediente, la solicitud de ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 504/18, N° 507/18, N° 062/19, N° 510/18, N° 064/19, N° 516/18, N° 520/18, N° 523/18 y N° 077/19, suscritos con las firmas QUIMFA S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., INDUFAR C.I.S.A., EUROTEC S.A., DUTRIEC S.A., DIPROAN S.R.L., FARMACÉUTICA*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-06-20 09:05:19.428383-04

PARAGUAYA S.A., NL PHARMA S.A., COMFAR S.A.E.C.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", cumple con los presupuestos establecidos en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 844/2018, por lo tanto su aprobación resulta jurídicamente viable, siempre y cuando sean aprobadas las ampliaciones de los montos pendientes de resolución, de los contratos que han llegado prácticamente al porcentaje total de ejecución. Es importante mencionar que la adecuación del plazo a ser extendido y la convocatoria oportuna a un nuevo llamado, en el caso de los Contratos que no cuentan con ampliación de monto aprobada ni en proceso, es responsabilidad del Administrador del Contrato. Asimismo, corresponde también la ampliación de la vigencia de la garantía del fiel cumplimiento del contrato por el plazo a ser ampliado...";

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 06 de abril de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad para la ampliación del Plazo de Vigencia a la firmas en cuestión y conforme constan entre los antecedentes del presente acto administrativo, todas dieron su conformidad a excepción de la firma El Álamo S.A., quien por nota manifestó que ya ha cumplido el 100% de la ejecución en la entrega de los bienes adjudicados, que corresponde al Contrato Nº 512/18;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018;

Que, por Nota Interna PR/GAL/Nº 60/2020, de fecha 15 de junio de 2020, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la exclusión de los Contratos Nº 507/18 y 510/18, suscritos con las firma INSUMOS MÉDICOS S.A., y EUROTEC S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en razón a que las empresas mencionadas se encuentran en la actualidad con suspensión temporal de sus actividades, según Resolución Nº 256/2020, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable parcialmente a la propuesta elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, autorizando la elaboración y suscripción de Adendas a los Contratos N° 504/18, N° 516/18, N° 520/18, N° 523/18, N° 062/19, N° 064/19, y

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-06-20 09:05:19.428383-04

N° 077/19, suscritos con las firmas QUIMFA S.A., DIPROAN S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., NL PHARMA S.A., INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., y COMFAR S.A.E.C.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia de los mismos, conforme a lo expresado en el Art. 1º de la presente disposición resolutiva;

Que, por otro lado, el Órgano Colegiado determinó no prorrogar la vigencia del Contrato Nº 507/18, suscrito con la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., en atención a lo expuesto por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Nota Interna PR/GAL/Nº 60/2020, de fecha 15 de junio de 2020, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 256/2020, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, obrante entre los antecedentes del presente acto administrativo; asimismo dispuso dejar pendiente el pedido de ampliación de la vigencia del Contrato Nº 510/18, suscrito con la firma EUROTEC S.A., para un mejor análisis del mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 504/18, N° 516/18, N° 520/18, N° 523/18, N° 062/19, N° 064/19 y N° 077/19, suscritos con las firmas QUIMFA S.A., DIPROAN S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., NL PHARMA S.A., INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., y COMFAR S.A.E.C.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia de los mismos, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	CONTRATO Nº	EJECUCIÓN %	VIGENCIA DEL CONTRATO	PRÓRROGA HASTA
QUIMFA S.A.	504/18	99	28/06/2020	28/12/2020

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-06-20 09:05:19.428383-04

DIPROAN S.R.L.	516/18	85	28/06/2020	28/12/2020
FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	520/18	77	28/06/2020	28/03/2021
NL PHARMA S.A.	523/18	39	28/06/2020	28/06/2021
INDUFAR C.I.S.A.	062/19	21	31/07/2020	31/07/2021
DUTRIEC S.A.	064/19	59	31/07/2020	31/07/2021
COMFAR S.A.E.C.A.	077/19	77	31/07/2020	31/07/2021

2º) Establecer que las demás cláusulas contractuales y anexos de los referidos Contratos, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas correspondientes a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Convenios Modificatorios correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/pb/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Nibale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-06-20 09:05:19.428383-04